CERTIFICADO

Fecha: mayo 05 de 2026

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FUNPUMM

Certifica que:

La Fundación Para un Mundo Mejor, no está obligada a tener una política de compensación de administradores y miembros de Junta Directiva, porque el espíritu de la Fundación no contempla la compensación o retribución por prestación servicios de los administradores o Miembros de Junta Directiva. La destinación de excedentes está contemplada en el artículo 38 de los Estatutos de la Fundación, Los bienes y fondos de LA FUNDACIÓN. "FUNPUMM" son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de La Fundación "FUNPUMM" ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de los excedentes de la fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni aún por razón de liquidación; y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos, y tampoco sus excedentes serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni los aportes serán reembolsables.

Dado en Miranda Cauca a los cinco (05) días del mes mayo del 2026.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558